

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 253

JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

*Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

Plaza y provincia de Córdoba

Núm. 4.020

Por Orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército de fecha 27 del pasado mes de Septiembre, se ha dispuesto la concesión de un plazo de tres meses que empezará a contarse a partir del día 27 de Septiembre ya citado, para solicitar pensiones extraordinarias de guerra, los que se consideren con derecho a ellas; advirtiéndose que este plazo será el último y definitivo que se concede.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.006

AVISO

El «Boletín Oficial del Estado» número 286 de 13 del actual, publica el Real Decreto del Ministerio de Trabajo, que es así:

Las diversas interpretaciones que han dado con respecto al contenido de las disposiciones sobre constitución de Montepíos Laborales en la Industria Maderera, así como cuanto a la retroactividad de reducción de cuotas, motiva el que sea oportuno establecer plazos distintos para el abono de las mencionadas cuotas atrasadas, con el fin de causar los menores trastornos posibles a las Empresas y productores afectados por la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria maderera.

En su consecuencia, este Ministerio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Empresas y productores afectados por la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Maderera, podrán solicitar el ingreso de las cuotas atrasadas sobre Montepíos Laborales, y las Cajas de Ahorro benéfico-so-

ciales respectivas, dentro de los plazos siguientes:

a) Las cuotas correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1947, deberán ser ingresadas antes del 31 de Diciembre del corriente año.

b) Las cuotas correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre deberán ingresarse antes del día 31 del corriente mes.

Artículo 2.º Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, las cuotas que queden pendientes tendrán que satisfacerse con un recargo del 10 por 100 por demora, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de 13 de Diciembre de 1946 y en el artículo sexto de la Orden de 11 de Enero de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas afectadas, con especial anulación de cuanto sobre el particular existe publicado que se oponga a dicha Orden.

Córdoba a 16 de Octubre de 1947.
—El Delegado de Trabajo accidental, Daniel G. Funes.

Ayuntamientos

PEDRO ABAD

Núm. 3.607

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el pasado mes de Agosto que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65 de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Sesión ordinaria del día 17

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual

caracter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Benificencia municipal en el pasado mes de Julio, así como el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el mismo mes.

Aprobar igualmente la cuenta de material de escritorio del referido mes de Julio en los términos en que la rinde el infrascrito Secretario, así como también el balance de las operaciones efectuadas en contabilidad hasta dicho mes según propone la Intervención municipal.

Dejar pendiente de estudio la cuenta de Caudales rendida por el señor Depositario correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Proponer a la Junta Provincial del Paro la ejecución de diversas obras necesarias en la población al objeto de solución al paro obrero involuntario existente.

Designar una Comisión que componga el programa de festejos que deban celebrarse con motivo de las próximas fiestas en honor del Santísimo Cristo de Pedro Abad.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Sesión extraordinaria del día 19

Se celebró en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo señor Alcalde.

Aprobado el borrador de la anterior y dada cuenta de nuevo de la crítica situación económica de la Caja municipal la Corporación acordó designar al señor Alcalde para que trasladándose a Madrid gestione del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales la rápida publicación del Cupo de compensación que en definitiva corresponda a este Ayuntamiento en el ejercicio de 1946 y en el Banco de Crédito Local de España la amplia-

ción del Servicio de Tesorería que con el mismo se tiene concertado.

Sesión extraordinaria del día 25

Se celebra en primera convocatoria bajo la misma presidencia que la anterior.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, la Corporación escuchó la amplia información que el señor Alcalde hace de su reciente viaje a Madrid para gestionar los asuntos que se le encomendaron en la extraordinaria anterior, aprobando en un todo sus gestiones.

Sesión ordinaria del día 31

Celebrada en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta de material de escritorio de las oficinas municipales correspondiente al mes de Agosto en los términos en que ha sido rendida por el infrascrito Secretario.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual caracter recibida desde la ordinaria anterior.

Quedar asimismo enterados de haber percibido la Caja municipal en la Delegación de Hacienda una cantidad a cuenta del cupo de compensación del segundo trimestre del ejercicio actual, así como de la inversión dada a la misma.

Conoció el Ayuntamiento el señalamiento de cupo anticipable de compensación hecho a favor de este Ayuntamiento por el Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones locales para el ejercicio actual.

Que la cantidad anticipada por el Banco de Crédito Local de España a cuenta del cupo de compensación de este Ayuntamiento en virtud de las gestiones realizadas ante el mismo por el Sr. Alcalde se destine íntegramente al pago de haberes atrasados de los funcionarios municipales.

Que se efectúen determinadas obras de reparación en la red de dis-

tribución de aguas potables para el abasto público.

Designar a don Esteban Cáceres Villarejo para Primer Teniente de Alcalde, a don Alfonso Osuna Arenas para la segunda Tenencia de Alcaldía y a don Esteban Rojas Román, Regidor Sindico.

Quedar enterados de la dimisión presentada por el Médico del Distrito segundo de este pueblo don Juan Ferrer Muñoz y de la acumulación que de dicha plaza hace a favor del Dr. don Eduardo Tello Amador la Jefatura provincial de Sanidad.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales rendida por el señor Depositario correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual.

Aprobar igualmente diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a las correspondientes consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Adquirir lámparas incandescentes con destino al alumbrado público y cuatro uniformes para la Guardia municipal.

Aceptar la dimisión presentada por los Subalternos encargados de la limpieza de la vía pública don José Pérez Escudero y don José Boudry Montoro.

Aceptar en principio el expediente de transferencia de Crédito que propone la Intervención municipal y que se exponga al público por tiempo reglamentario.

Satisfacer al propietario de la casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil el 50 por 100 del importe de los gastos originados en las obras de reforma, reparaciones extraordinarias y blanqueos efectuado en el referido inmueble.

Pedro Abad a 1 de Septiembre de 1947. — El Secretario, Julián Recuero.

• • •

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad a 14 de Septiembre de 1947. — El Secretario, Julián Recuero. — V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas Galán.

RUTE

Núm. 3.971

Don Francisco Salto Padilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute (Córdoba).

Hago saber: Que hallándose confeccionado el padrón original de lista cobratoria y dos copias mas de la Riqueza Rústica de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1948, en la que se han llevado a efecto las altas y bajas de contribuyentes en los líquidos imponibles que resultan en las mismas, derivados del apéndice remitido por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Provincia, se advierte a todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, que mencionados padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días hábiles, que empezarán a conarse desde el siguiente día, al en que

aparezca su publicación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo expresado, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, siempre que versen sobre errores de nombres y apellidos, de aritmética o de copia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Rute 18 de Octubre de 1947. — El Alcalde Francisco Salto.

PEDRO ABAD

Núm. 3.972

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: A los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó solicitar del Banco de Crédito Local de España, el concierto de un servicio de Tesorería con objeto de obtener el anticipo de las cantidades que por el Ministerio de Hacienda se liquidan a este Ayuntamiento cualesquiera que fuere el concepto y ejercicio de que procedan.

Pedro Abad a 18 de Octubre de 1947. — Firma ilegible.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.974

El Alcalde de esta villa, de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio, que ha de regir en este término municipal durante el ejercicio de 1948, se anuncia su exposición al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones, que contra el mismo estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 16 de Octubre de 1947. — El Alcalde, firma ilegible.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.008

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio a instancia de la vecina de esta población doña Inocencia Carmen Antón-Alcaide, para justificar el de la siguiente finca rústica:

• Una finca rústica en el paraje llamado «La Vera», en el término municipal de Santa Eufemia; está dedicada a pastos, labor, encinar y en parte a monte bajo; su cabida total es de noventa y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y setenta y dos centiáreas. La totalidad del fondo linda al Norte, con el Quinto

Valdegregorios, perteneciente a los herederos de don Santiago Palomo García Cuevas y tierra de herederos de Miguel Jurado Romero, Priscila Romero Fernández y con la porción de doña Jacinta Antón Alcaide; al Este con el terreno de dicha doña Jacinta Antón y con la Dehesa de doña Teodora López Aranda; al Sur, terreno de Priscila Romero Fernández, el de doña Jacinta Antón Alcaide y el de don Anselmo Jurado Bejarano; y al Oeste, con el Quinto llamado Atalayuela de doña María de las Mercedes Arteaga y Echagüe, Marquesa de Argüeso, la tierra de Priscila Fernández y el de Juan José Jurado Luengo.

Y encontrándose en ignorado paradero la señora doña María de las Mercedes Arteaga y Echagüe, Marquesa de Argüeso, así como los herederos de don Santiago Palomo García-Cuevas, se cita por medio del presente que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al objeto de que dentro de los diez días siguientes a la inserción o a la publicación de edicto comparezcan ante el Juzgado por si quisieran alegar algún derecho en el expediente al principio indicado.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis Antonio Burón Barba. — El Secretario, P. H., Ignacio Barbero.

MONTILLA

Núm. 3.932

Don Diego Egea y Martínez de Hurdó, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de una pava de las llamadas ruanas de 3 kilos de peso, una camisa de caballero blanca, marcada con el nombre de Pedro, un almohadon marcado con el nombre de María, dos camisas de un menor, una blanca, y otra marrón con rayas blancas, las cuales fueron robadas en la noche del día 11 al 12 del actual, a Pedro Moral Nadales, de la finca Las Amazonas de este término, propiedad de don Gabriel Pedraza Cobos, procediendo también a la captura de los autores del hecho o de sus tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que con tal motivo se sigue con el número 77 de 1947.

Dado en Montilla a 16 de Octubre de 1947. — Diego Egea. — El Secretario, Firma ilegible.

CARMONA

Núm. 3.948

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez don Mariano Barrera Izaguirre, Juez municipal Sustituto de esta ciudad en funciones, en el juicio de faltas número 232 del corriente año y en virtud de testimonio deducido del sumario número 126 del año 1941 y recibido en este Juzgado, se cita por medio de la presente al denunciado Juan Díaz Cabrera, que

tenía su domicilio en Córdoba en el Campo de la Verdad, con el fin de que el día 20 de Noviembre venidero a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con los medios de pruebas favorables a su derecho, a la celebración del juicio verbal de faltas, seguido contra el mismo por hurto, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio con arreglo a la Ley.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en atención a resultar desconocido en ignorado paradero el denunciado, expido la presente en Carmona a 15 de Octubre de 1947. — El Secretario, Federico Naranjo.

Núm. 3.934

Don Juan de Dios Jiménez Molina, Juez de Instrucción de Carmona y su partido.

Por el presente, se cita a la menor Ana García Romo, de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sita en Plazuela de las Descalzas, número 7, dentro del término de cinco días, para prestar declaración en el sumario que por corrupción de menor se instruye con el número 83 del corriente año; previniéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al representante legal de la citada menor.

Dado en Carmona a 14 de Octubre de 1947. — El Juez de Instrucción Juan de Dios Jiménez. — El Secretario Judicial, Francisco Jalnaga.

POSADAS

Núm. 3.963

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez Comarcal de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido por encontrarse vacante el referido cargo.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Sevilla se cita por término de diez días ante este Juzgado al conductor de un camión que sobre las nueve horas del día 8 de Junio último arrolló con dicho vehiculo y dió muerte en la carretera nueva de Lora del Río a Pedro Y halla ma del Río en término de esta última Población a un cerdo reñto de un año de edad de cuatro arrobas y media aproximadamente propiedad del vecino de Palma del Río Diego Acosta Rojas con objeto de ser oído con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

Por tenerlo así acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 77 del año 1947 sobre daños.

Dado en Posadas a 14 de Octubre de 1947. — Juan A. Lorente. — El Secretario Judicial, José de Uribe.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA